CONSORCIO SGO VIAL

SGO-028-2026

Tabio, 9 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Ing. Dra. SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Supervisora de Contrato
sandra.castillo@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-184 DE 2025 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATO ICCU-CTO-235 DE 2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de prórroga para contrato de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025.

Cordial saludo, Dra. Sandra Rocío:

La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad solicitud de prórroga para los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025, por el término de 33 días calendario, contados a partir del 11 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026. Esta solicitud, a partir de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista mediante comunicación GLO-ICCU1842025-014-2026 de fecha 6/02/2026, bajo las siguientes consideraciones técnicas y operativas, estado de tramos intervenidos, marco contractual y estado del contrato de Interventoría:

1. Consideraciones técnicas y operativas

De la revisión efectuada se evidencia que el Contratista realizó un ejercicio de revaluación interna de de su esquema administrativo y operativo para las obras, identificando factores que afectaron el rendimiento de su proceso constructivo, lo cual tuvo efecto para el cumplimiento de las metas físicas. Como resultado de dicha revaluación, el Contratista, dentro del plazo del Contrato 184 de 2025, adoptó medidas correctivas en la dirección y administración de las obras en ejecución, acciones que resultaban necesarias para normalizar el desarrollo y finalización del contrato de obra, tendientes a dar cumplimiento al objeto y alcance contractual.

2. Estado actual de tramos intervenidos bajo contrato de obra

La solicitud del Contratista para la prórroga tiene como propósito, según su comunicado, permitir una adecuada ejecución contractual, para asegurar el cumplimiento satisfactorio del contrato de obra; en tal sentido, se considera necesario culminar las actividades de obra, dando prioridad, a las iniciadas en el tramo 2, que no han sido concluidas a la fecha; obras que, en concepto de la Interventoría, requieren ser terminadas de inmediato, con el propósito de evitar deterioro prematuro de lo ejecutado, que estas se entreguen en condiciones funcionales para la comunidad, que presten el servicio para el cual fueron contratadas y, que no ocasionen riesgos de seguridad vial para los usuarios del corredor.

3. Marco Contractual – contrato de obra

El Contrato 184 de 2025, establece la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución cuando ello resulte necesario, para alcanzar el fin del proyecto y para evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, aun cuando las causas que motivan dicha prórroga sean exclusiva o parcialmente imputables al Contratista, tal como se establece en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA contractual que señala:

> *"4. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al Contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la Interventoría correrán a cargo del Contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad."*

Con base en el análisis integral del desarrollo del Contrato 184 de 2025 hasta la fecha, las reuniones sostenidas con GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. para cierre del contrato de obra, y el alcance de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, se establece que las circunstancias que originan la necesidad de ampliar el plazo contractual son imputables al Contratista de obra, en tanto se relacionan directamente con:

- Deficiencias iniciales en la planeación, organización y gestión operativa del proyecto.

- Esquemas administrativos y de dirección en campo que no resultaron eficientes, en su momento, para atender las condiciones logísticas y técnicas del área de intervención.

- La necesidad de adelantar un proceso de reestructuración interna y de corrección de dirección y administración para el contrato de obra, atribuible a decisiones propias del Contratista y a su responsabilidad para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de obra.

2. Estado del Contrato de Interventoría

El Contrato de Interventoría 235 de 2025 se desarrolla con normalidad, de acuerdo con su objeto y alcance; no obstante, el saldo que está disponible del valor del dicho contrato al 23 de enero/2026, fecha en la que se suscribió la suspensión de los contratos 184 de 2025 y 235 de 2025, permite prestar con normalidad los servicios de esta Interventoría por el término de 33 días calendario, contados a

partir del vencimiento del plazo vigente del contrato 235 de 2025. Durante dicho plazo adicional se podrá dar prioridad a la culminación de las obras iniciadas en el tramo 2 y que aún no han sido concluidas.

La Interventoría realizará, dentro de dicha prórroga, el seguimiento al cumplimiento de la programación del Contratista, e informará de manera oportuna a la Entidad cualquier incumplimiento, atraso o desviación relevante, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el contrato de obra y la normativa vigente.

4. Concepto de la Interventoría

De conformidad con las anteriores consideraciones, se concluye la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato 184 de 2025, a fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, aclarando que esta situación es imputable al Contratista. No obstante, atendiendo a los principios de continuidad del servicio, protección del interés público y culminación del proyecto, la Entidad puede considerar procedente otorgar una prórroga al contrato de obra por el término de 33 días calendario, desde el 11 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026, teniendo en cuenta los recursos disponibles para el Contrato de Interventoría 235 de 2025.

Como soporte de esta solicitud se adjunta copia de la comunicación del Contratista GLO-ICCU1842025-014-2026 de fecha 6/02/2026, para su verificación y trámite respectivo.

En concordancia con lo arriba indicado, nos permitimos presentar también al ICCU, la solicitud de prórroga para el Contrato de Interventoría 235 de 2025, por un plazo de 33 días calendario, contados a partir del 11 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026.

Atentamente,

HECTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SGO VIAL

Anexos: GLO-ICCU1842025-014-2026 de fecha 6/02/2026 (dos folios)

Proyectó: JDC-ABP Revisó: HDFR

Copia a: Archivo